



3067

DECRETO N.º \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 05 SEP 2022

VISTOS:

- 1.- El convenio de cooperación para el mejoramiento de suelos degradados y conservación de bosque nativo de la periferie urbana a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano y corte de césped de áreas verdes de la comuna de Temuco, suscrito el 08 de marzo de 2022 entre la Municipalidad de Temuco y agrupación de arte reciclado cultural y sustentabilidad arboleda Ema Luisa.
- 2.- El primer anexo del convenio de cooperación para el mejoramiento de suelos degradados y conservación de bosque nativo de la periferie urbana a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano y corte de césped de áreas verdes de la comuna de Temuco.
- 3.- El decreto alcaldicio 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- Apruébese el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Temuco y agrupación de arte reciclado cultural y sustentabilidad arboleda Ema Luisa, para el mejoramiento de suelos degradados y conservación de bosque nativo de la periferie urbana, a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano y corte de césped de áreas verdes de la comuna de Temuco.
- 2.- El primer anexo del convenio que mediante el presente instrumento se celebra se entiende formar parte integrante del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Temuco y agrupación de arte reciclado cultural y sustentabilidad arboleda Ema Luisa, para el mejoramiento de suelos degradados y conservación de bosque nativo de la periferie urbana, a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano y corte de césped de áreas verdes de la comuna de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVECE.

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
 POR ORDEN DEL ALCALDE  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCIÓN DE CONTROL

  
 Municipalidad Temuco  
 V&B  
 D. Asesoría Jurídica

GFB / PFE / PAA  
 A. Pallas

- Distribución
- + Dirección Jurídica
  - + Dirección de Control
  - + Dpto. de Contabilidad
  - + Dpto. Abastecimiento
  - + Dpto. Tesorería
  - + Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato
  - + Of. Partes



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS DEGRADADOS Y CONSERVACIÓN DE BOSQUE NATIVO DE LA PERIFERIE URBANA A TRAVÉS DEL COMPOSTAJE DE MATERIAL VEGETAL ORIGINADO POR LA PODA DE ARBOLADO URBANO Y CORTE DE CÉSPED DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**AGRUPACIÓN DE ARTE RECICLADO CULTURAL Y SUSTENTABILIDAD ARBOLEDA EMA LUISA**

En Temuco, a 08 de Marzo de 2022, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, en adelante la "Municipalidad", Rut N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde Don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco y la Agrupación de arte reciclado cultural y sustentabilidad arboleda Ema Luisa, en adelante el "Agrupación arboleda Ema Luisa" Personalidad jurídica N° 161060, representada por su Presidenta (Sra.) Doña **FABIOLA SOLEDAD SÁNCHEZ MORALES**, Cédula Nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Tegalda km 4,5, Temuco, se acuerda la celebración del siguiente Convenio de colaboración:

**PRIMERO:** Que atendida la necesidad de recuperar y fortalecer suelos y espacios con fines destinados a la realización de actividades de promoción de la sustentabilidad ambiental en la periferia urbano-rural y la protección de los ecosistemas nativos de la comuna de Temuco, como también la necesidad del desarrollo de prácticas ambientalmente sostenibles que colaboren en la promoción de la gestión sustentable de residuos sólidos urbanos es que, la municipalidad de Temuco y la Agrupación de arte reciclado cultural y sustentabilidad arboleda Ema Luisa celebran el presente convenio:

**SEGUNDO:** La municipalidad de Temuco, suscribe el presente Convenio en respuesta a la solicitud elevada de la Agrupación de arte reciclado cultural y sustentabilidad arboleda Ema Luisa, buscando la colaboración mutua mediante el pilotaje y monitoreo de la actividad de recuperación y aprovechamiento de residuos vegetales mediante técnicas como el compostaje y otros usos relacionadas a buenas prácticas medioambientales.

**TERCERO:** Habiendo sido aprobado el presente convenio, la Municipalidad proveerá de material vegetal compostable, consistente en material de poda, cortes de césped, y otros residuos vegetales compostables, a la Agrupación de arte reciclado cultural y sustentabilidad arboleda Ema Luisa adscrita a la iniciativa.

**CUARTO:** Las descargas y usos por parte de Arboleda Ema Luisa serán monitoreadas cada dos semanas por al menos un monitor de compostaje perteneciente al departamento de medioambiente de la municipalidad de Temuco, quien estará a cargo de capacitar, monitorear y recaudar información estadística relevante para el futuro desarrollo de proyectos municipales de la misma índole.

**QUINTO:** El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de 18 meses desde la fecha de emisión del decreto alcaldicio que lo apruebe.





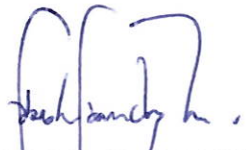
**SEXTO:** El plazo de monitoreo del convenio entre la Municipalidad de Temuco y la Agrupación de arte reciclado cultural y sustentabilidad arboleda Ema Luisa, será de dieciocho meses debiendo presentar un informe final en el mes dieciocho con las conclusiones recopiladas durante el ejercicio del convenio de cooperación entre las dos partes comparecientes.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

**OCTAVO:** El presente convenio sujeta su validez a la tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO:** La personería de doña **FABIOLA SOLEDAD SANCHEZ MORALES**, para comparecer como presidenta Agrupación de arte reciclado cultural y sustentabilidad arboleda Ema Luisa, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro N°161060 folio: 500403775836 con fecha de emisión del 16 de agosto de 2021; la de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para comparecer en representación del Municipio de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de Junio de 2021.

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**FABIOLA SOLEDAD SANCHEZ MORALES**  
PRESIDENTA  
AGRUPACIÓN ARBOLEDA EMA LUISA



V°B° DEPTO JURIDICO MUNICIPALIDAD

V° B° GFB DIRECTOR MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO

GFB/RFE/PCAA



## PRIMER ANEXO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente convenio establece la disposición de material orgánico, cortes de césped de áreas verdes y chip de poda de arbolado urbano para la recuperación de suelos degradados y protección de bosque nativo de la comuna de Temuco.

El objetivo de este convenio resulta en la recuperación de características del suelo del sector a intervenir, a través de la adición de materia orgánica, la cual está directamente relacionada a la disminución de erosión, degradación de suelos y pérdida de superficie arable.

Para este objetivo la municipalidad de Temuco dispondrá en los predios asociados al convenio, material rico en carbono como es la poda de arbolado urbano y material rico en nitrógeno como lo son cortes de pasto fresco de áreas verdes, instaurando a través de estas dos fracciones orgánicas una relación C/N en torno a 30:1, ideal para el desarrollo de microorganismos, reacciones y ecología del suelo.

La adición de la materia orgánica propiciará además un aumento en la capacidad de campo de los suelos del sector, fomentando la retención de los recursos hídricos evitando pérdidas por lixiviación a horizontes subterráneos. Adicionalmente la capacidad de campo es directamente proporcional al volumen de poros presentes del suelo que retienen gases de efecto invernadero, favoreciendo estas así el enclaustramiento de gases como el dióxido de carbono y metano.

Para alcanzar el objetivo propuesto, el municipio, propone la entrega a cada beneficiaria/o de este convenio, un volumen mínimo de 3 metros cúbicos de material orgánico reducido mecánicamente, el cual debe ser degradado a través de la biotécnica de compostaje para su óptima aplicación, pudiendo esta variar su origen y naturaleza según la disponibilidad de material, cuya caracterización pudiera tratarse, en síntesis, de la porción orgánica de residuos sólidos originados por podas y mantenciones de áreas verdes de la comuna de Temuco.

El municipio, entendiendo la necesidad de recolectar material orgánico rico en nitrógeno para el correcto desarrollo de las técnicas de degradación orgánica adoptada entonces por el beneficiario, entregará para





el correcto pilotaje de investigación, material orgánico resultante de cortes de césped a través del gestor de residuos Hydrosym, empresa de mantención de áreas verdes y paisajismo con la cual mantiene contrato.

Para el correcto desarrollo de las técnicas de descomposición orgánica controlada y a fin de monitorear la correcta ejecución, es que un profesional del área del departamento de medioambiente llevará a cabo visitas en terreno en forma bisemanal, documentando fotográficamente y supervisando el proceso de compostaje, el cual deberá ser informado en forma escrita al terminar el presente convenio, el cual tendrá una vigencia de 18 meses a partir de su correspondiente firma, aprobación y emisión del consiguiente decreto alcaldicio.

**V°B° DEPTO JURIDICO MUNICIPALIDAD**

**V° B° GFB DIRECTOR MEDIOAMBIENTE, ASEO, ORNATO Y ALUMBRADO PUBLICO**

   
GFB/PFE/PCAA

